



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La presentación formulada por la firma MEDIGLOVE S.A. a través de nota ingresada por expte. 20.741-M, mediante la cual solicita la factibilización de habilitación de una fábrica de guantes descartables estériles y de examen en la parcela designada catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 123, Parcelas 1p y 1f (Plano de mensura y división 073-2-1977), la cual en caso de resultar favorable y apta para su instalación sería adquirida por la firma peticionante, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Gobierno Municipal dar curso favorable a este requerimiento, en principio, determinando como zona industrial a la parcela elegida por la empresa para desarrollar su actividad fabril,

Que posteriormente a esta declaración se alentará y apoyará las gestiones que sean necesarias que deriven en una rápida instalación de este emprendimiento, teniendo en cuenta el compromiso que este Ejecutivo Municipal ha asumido para incrementar las posibilidades laborales en nuestro Distrito y que esto contribuirá al desarrollo en general de la economía Montense,

Que conforme lo determina la Ley 13.744 de Agrupamientos Industriales, como así también el Decreto Ley 10119/83 y su reglamentario 3487/91 determinan los trámites para la creación de Parques Industriales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires entre los que se destaca la determinación mediante ordenanza de las parcelas que serán afectadas a tal actividad,

Por ello, el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA: 4012 7

ARTICULO 1º.- Declarar como "Zona Industrial" el inmueble ubicado en el Partido de Monte identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 123, Parcelas 1p y 1f, atento los fundamentos que fueron expuestos en el presente.

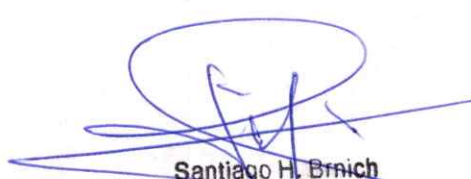
ARTICULO 2º.- Por Subsecretaría de Gobierno prosigáanse los trámites ante las autoridades provinciales que resulten pertinentes para la convalidación provincial de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese,

Dado en sala de sesiones a los 7 días del mes de agosto de 2014.


Hugo D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte

↖

CASCO URBANO

CATINO A
BELGRANO